



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

AÑO 2022

EXPEDIENTE PRESUPUESTO

Modo CREDITO 28,12 TRANS - ANEXO JOSTO

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 77.535,87		
	I.V.A.: 0,00		
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION N° 28/22 TRANSFERENCIA ENTRE APLICACI			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 31/10/2022

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía

N. Asiento: 014520

Fecha Acuerdo: 31/10/2022

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0	231	623	09			7.535,87
2022	0	920	215	03			30.000,00
2022	0	3321	223	01			30.000,00
2022	0	338	22699	01			10.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	77.535,87
-------------------------------------	------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

31 de octubre del 2022

Consignado al núm.
014520

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
014520

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: -77.535,87		
	I.V.A.: 0,00		
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 28/22 TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 31/10/2022	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 014521	Fecha Acuerdo: 31/10/2022

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0	231	143	01			-7.535,87
2022	0	342	16000	01			-40.000,00
2022	0	920	16000	01			-30.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO							-77.535,87
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	-------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

31 de octubre del 2022

Consignado al núm.
014521

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
014521

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 31 de octubre de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 27/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto que afectan a créditos distintos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	62309	Puertas Residencia de Mayores	0,00 €	+ 7.535,87 €	7.535,87 €
920	21503	Mto. Fotocopiadora	1.500,00	+ 30.000,00 €	31.500,00 €
3321	223	Transportes	100,00 €	+ 30.000,00 €	40.100,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	753,79 €	+ 10.000,00 €	10.753,79 €
				+ 77.535,87 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	14301	Otro Personal	27.788,30 €	-7.535,87 €	20.252,43 €
342	16000	Seguridad Social	78.888,36 €	- 40.000,00 €	38.888,36 €
920	16000	Seguridad Social	82.868,15 €	-30.000,00 €	52.868,15 €
				- 77.535,87 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Agustín Jiménez Crespo', is written over a blue official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPIO DE NOBLEJAS (TOLEDO)' and 'ALCALDE'.

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

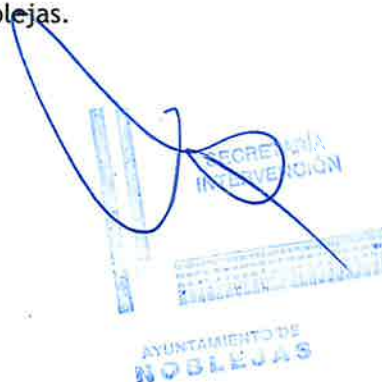
CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2022 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Programa	Económica		
231	14301	Otro Personal	27.788,30 €
342	16000	Seguridad Social	78.888,36 €
920	16000	Seguridad Social	82.868,15 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, a treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en Noblejas.



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	62309	Puertas Residencia de Mayores	0,00 €	+ 7.535,87 €	7.535,87 €
920	21503	Mto. Fotocopiadora	1.500,00	+ 30.000,00 €	31.500,00 €
3321	223	Transportes	100,00 €	+ 30.000,00 €	40.100,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	753,79 €	+ 10.000,00 €	10.753,79 €
				+ 77.535,87 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	14301	Otro Personal	27.788,30 €	-7.535,87 €	20.252,43 €
342	16000	Seguridad Social	78.888,36 €	- 40.000,00 €	38.888,36 €
920	16000	Seguridad Social	82.868,15 €	-30.000,00 €	52.868,15 €
				- 77.535,87 €	

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Secretario-Interventor

Fdo.: Roberto Álvarez Galiano

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 28.22 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	62309	Puertas Residencia de Mayores	0,00 €	+ 7.535,87 €	7.535,87 €
920	21503	Mto. Fotocopiadora	1.500,00	+ 30.000,00 €	31.500,00 €
3321	223	Transportes	100,00 €	+ 30.000,00 €	40.100,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	753,79 €	+ 10.000,00 €	10.753,79 €
				+ 77.535,87 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	14301	Otro Personal	27.788,30 €	-7.535,87 €	20.252,43 €
342	16000	Seguridad Social	78.888,36 €	- 40.000,00 €	38.888,36 €
920	16000	Seguridad Social	82.868,15 €	-30.000,00 €	52.868,15 €
				- 77.535,87 €	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de gastos corrientes en Área 2, 3 y 9, sin crédito a nivel de bolsa de vinculación.

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos distintos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN LIBRARY
5800 SOUTH UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN LIBRARY
5800 SOUTH UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN LIBRARY
5800 SOUTH UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Plaza Jose Bono 1
 45350 NOBLEJAS (Toledo)
 Teléfono: 925 140 281
 Fax: 925 140 209
 www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
NOBLEJAS



SEGUNDO PRIEGO. S.A.

SEGUNDO PRIEGO, S.A.
 CIF: A78397494
 SUCURSAL COLMENAR
 Ctra. Madrid- 16
 28380 Colmenar de Oreja
 Madrid
 Tel.: 91 894 25 92 Fax: 91 894 25 14

PRESUPUESTO

Cliente	Presupuesto	Fecha	Caja	CIF	Pág.
809S	222000797	28/10/22	2	P4511600A	1/1
Ven.	Alm.	Teléfono	Sección / Obra		
23	2	925-140281			

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PLAZA JOSE BONO,Nº1 45350 NOBLEJAS TOLEDO

BULTOS:

Artículo	Imagen	Descripción	Cantidad	Precio		Dto.	RAFE	Importe
CNV12435		PUERTA EI2-60 2H PLUS, PRELA.BLANCO 1700X2035	5.00	674.397				3.371.99
CNV12436		MIRILLA ARO PRELACADO 280 EI-60+PYROBEL 25 MONTADA	10.00	176.400				1.764.00
CNV12437		JGO. MANILLA /MANILLA CIEGO	5.00	0.000				0.00
CNV12438		BARRA ANT.B0700R.NR ACTIVA-NEGRA.ROJO-BP-150	10.00	58.800				588.00
CNV12439		MUELLE CIERRAPUERTAS TESA MOD.DC110 EN-3.PLATA	10.00	29.400				294.00
CNV12440		SELECTOR DE CIERRE SR-BASIS	5.00	42.000				210.00

Base Imponible	% Dto.pp	% IVA	Importe IVA	% Rec.	Importe Rec.
6.227.99		21.00	1.307.88		

PEDIDO POR:

Total
7,535.87 €

Forma de Liquidación: TRANSFERENCIA

Piazza Jose Bonio 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Telefono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

INFORME TÉCNICO

FECHA 31 – octubre – 2022

FUNCIONARIO O TÉCNICO QUE LO EMITE: Julio Gómez Martín, Arquitecto

EXPEDIENTE: EXP. 2022 / puertasRFresidencia

ASUNTO: COMPRA DE PUERTAS CORTAFUEGOS RF60 CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE MAYORES

SITUACIÓN: C/ EZEQUIEL GARCÍA DE LA ROSA Nº 3. NOBLEJAS.

REFERENCIA CATASTRAL 2458925VK6225N0001EU

INFORME

-EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO PARA EL SUMINISTRO DE CINCO JUEGOS DE PUERTAS CORTAFUEGOS RF60 DE 170 CM DE ANCHO CON VENTANILLA IGNÍFUGA Y DIVERSOS MECANISMOS, QUE SE HACE NECESARIO INSTALAR, POR INDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE TOLEDO, PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD, AL CAMBIAR LA NORMATIVA ORIGINAL CPI-96 CON LA QUE SE REALIZÓ EL EDIFICIO POR EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN; SE HAN REALIZADO LLAMADAS A DIVERSOS PROVEEDORES, QUE HAN MANIFESTADO QUE NO DISPONEN DEL MATERIAL Y QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÍA SUPERIOR A UN MES, EXCEPTO LA EMPRESA SEGUNDO PRIEGO SA, QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA INMEDIATA.

-EN BASE A LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS DE MERCADO, EN COMPARACIÓN CON LA "BASE DE PRECIOS CENTRO" DEL COLEGIO DE APAREJADORES DE GUADALAJARA, QUE LA EMPRESA SEGUNDO PRIEGO SA ES PROVEEDOR TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEBIDO A LA URGENCIA DEL SUMINISTRO, SE PROPONE ACEPTAR LA OFERTA.

En Noblejas a 31 de octubre de 2022

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS